



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Jueves 14 de Diciembre de 2023

NÚM. 46

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO DÍAS INHÁBILES LOS QUE CORREN DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 05 DE ENERO DE 2024, MISMOS QUE CORRESPONDEN AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL PARA EL AÑO 2023, DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Morelia, Michoacán a 30 de noviembre de 2023.

ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ, Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 17 fracción IX, y 29 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 8º fracción IV, y 16 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el artículo 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y 68 primer párrafo de las Condiciones Generales de Trabajo, los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo que tengan más de seis meses ininterrumpidos de labores tendrán derecho a diez 10 días de vacaciones en los periodos que para tal efecto se señalen.

Que de conformidad con el artículo 715 de la Ley Federal del Trabajo son días hábiles todos los del año con excepción, entre otros, los de descanso obligatorio.

Que con fecha 24 de octubre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Acuerdo mediante el cual se establece el Segundo Periodo vacacional para el año 2023, de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, expedido por el Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que atento a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

del Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría de Medio Ambiente, cuenta con atribuciones para emitir el presente Acuerdo declaratorio de días inhábiles.

Que por virtud de lo anterior, es necesario determinar los días que abarcará el segundo periodo vacacional de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta autoridad ambiental declara como días inhábiles los que corren del día jueves 21 de diciembre de 2023 al viernes 05 de enero de 2024, mismos que corresponden al segundo periodo vacacional para el año 2023, de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. En consecuencia, la promoción y sustanciación de los trámites y procedimientos administrativos ventilados ante esta autoridad ambiental, se suspenderán en el periodo señalado en el punto primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Una vez debidamente firmado el presente Acuerdo, comuníquese el mismo a la Secretaría de Gobierno a fin de que se publique en el Periódico Oficial del Estado; así mismo publíquese en los estrados de esta Secretaría del Medio Ambiente, con el objetivo de que surta los efectos legales correspondientes.

Morelia, Michoacán a los 30 treinta días del mes de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

DR. ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL